



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



OBJETO	Rectificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00076-2025-PE/OSIPTEL
---------------	--

VISTO:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00076-2025-PE/OSIPTEL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00076-2025-PE/OSIPTEL (en adelante, RESOLUCIÓN 76), de fecha 14 de mayo del 2025, se dio por concluido, a partir del 15 de mayo de 2025, el encargo de puesto de Secretario Técnico de Solución de Reclamos, conferido al señor Carlos Enrique Maesaka Yamasaki mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00093-2022-PD/OSIPTEL;

Que, en la parte resolutive de la RESOLUCIÓN 76 se incurrió en un error material, el cual es necesario rectificar, considerando que este no altera el contenido de la citada resolución;

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444¹, aplicable también a los actos de administración interna, corresponde rectificar de oficio el error material en el cual se incurrió en la RESOLUCIÓN 76;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Rectificar el error material de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00076-2025-PE/OSIPTEL, incurrido en la parte resolutive y, en consecuencia, modificar lo siguiente:

DONDE DICE

Artículo Único: Dar por Concluido, a partir del 15 de mayo de 2025, el encargo de puesto de Secretario Técnico de Solución de Reclamos, conferido al señor Carlos Enrique Maesaka Yamasaki mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00093-2022-PD/OSIPTEL, dándosele las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en dicho puesto y se dispone que retorne a su plaza de origen, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

DEBE DECIR

Artículo Único: Dar por concluido el encargo del puesto de Secretario Técnico de Solución de Reclamos conferido al señor Carlos Enrique Maesaka Yamasaki mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00093-2022-PD/OSIPTEL, el cual continuará desempeñando hasta el 15 de mayo de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en dicho puesto y se dispone que retorne a su plaza de origen, conforme a lo establecido en la normativa vigente

¹ Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de le(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apops.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



ARTÍCULO 2°. - Dejar subsistente en sus demás extremos la resolución objeto de la presente rectificación.

Regístrese y comuníquese,

JESUS EDUARDO GUILLEN MARROQUIN
PRESIDENTE EJECUTIVO (e)
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>